

QUÉ HACER CUANDO LA INFORMACION CREDITICIA PRESENTA ERRORES

- ✓ Presentar solicitud de rectificación por escrito ante la institución supervisada (bancos, financieras, instituciones de seguros, emisoras de tarjetas de crédito, y otras instituciones supervisadas por la CNBS) que lo reportó, quien deberá dar respuesta escrita en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- ✓ En caso de que el deudor no esté conforme con la rectificación que haga la institución supervisada en el plazo antes citado, éste podrá presentar solicitud por escrito del reclamo o queja ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, adjuntando copia de los documentos presentados ante la institución supervisada, así como otra que juzgue pertinente.